



Provincia de Río Negro  
2021 - Año del General Martín Miguel de Güemes

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** 1 (UN) PUESTO VACANTE: PROFESIONAL- VIEDMA

---

VIEDMA,

VISTO: La Resolución N° 203/21 y,

CONSIDERANDO:

Que dicha Resolución aprobó el procedimiento para la inscripción, selección y cubrimiento de vacantes en el ámbito del Poder Ejecutivo Provincial;

Que el mismo prevé que la máxima autoridad del organismo que necesite cubrir una vacante, deberá enviar a la Secretaría de la Función Pública la solicitud para cubrir una vacante en un determinado puesto de trabajo y sugerir la modalidad de selección, detallando sin excepción el plazo de cierre de la convocatoria;

Que la solicitud deberá contener la descripción del puesto a cubrir con las misiones y funciones y los requisitos exigidos para el mismo;

Que la Secretaría de la Función Pública, una vez recibida la solicitud, analizará la consistencia entre los requisitos exigidos y la descripción del puesto a cubrir con su misión y función, pudiendo requerir para ello las aclaraciones y/o documentación que considere necesarias;

Que conforme el Artículo 10° de la citada Resolución, una vez que se de cumplimiento a todos los requisitos exigidos por el procedimiento previsto en la Resolución N° 203/21, la Secretaría de la Función Pública aprobará, mediante acto administrativo fundado, la solicitud de cubrir la vacante de acuerdo a la normativa vigente y definirá en dicho acto la modalidad de selección;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley L N° 3.052, el Decreto 19/15 y en el Artículo 10° de la Resolución N° 203/21;

Por ello:

LA SECRETARIA DE LA FUNCION PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el cubrimiento de 1 (UN) puesto de "PROFESIONAL" para cumplir funciones en la Dirección del Observatorio Provincial de Adicciones de la Secretaría Técnica de la Agencia para la Prevención y Asistencia ante el Abuso de Sustancias y de Adicciones (APASA) de la Ciudad de Viedma, de acuerdo con la descripción del puesto y las misiones y funciones que se agregan como anexo II y III a la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la modalidad de selección será general, es decir podrán participar todos los postulantes que ya estén realizando tareas laborales en el ámbito público y que acrediten los requisitos para el puesto de trabajo a cubrir.

ARTÍCULO 3°.- Disponer que el plazo de Inscripción será desde el día 22/06/2021 hasta el día 01/07/2021, ambos inclusive.

ARTICULO 4°.- Notificar a la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Provincia de Río Negro y al Ministerio de Economía de la presente Resolución.

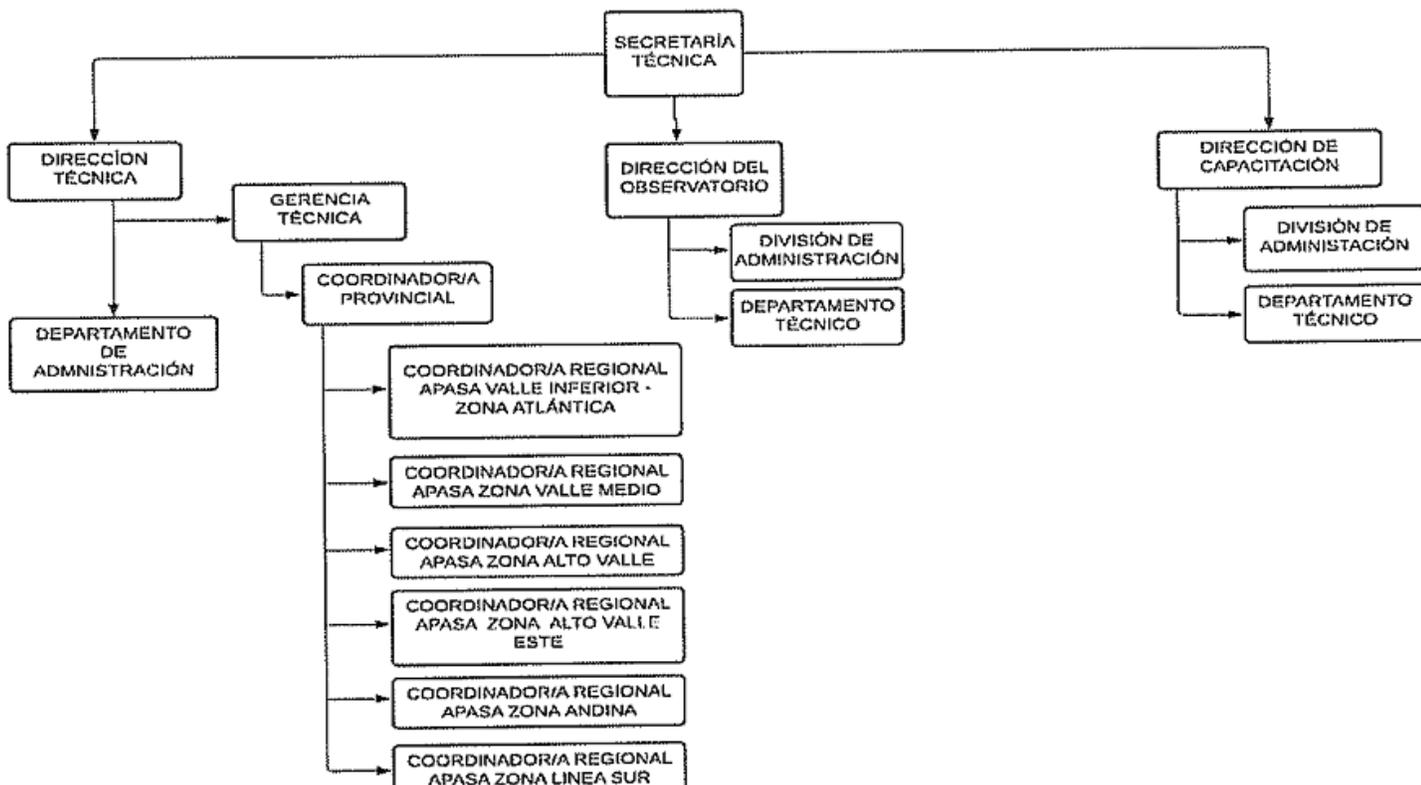
ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolución en la página oficial del Gobierno de la Provincia de Río Negro ([www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar](http://www.convocatoriarn.rionegro.gov.ar)).

ARTICULO 6°.- El Comité de Evaluación y Selección estará integrado por la máxima autoridad del organismo solicitante o a quien éste designe expresamente para ello; la máxima autoridad del Ministerio de Gobierno y Comunidad o de la Secretaría General, indistintamente, o a quienes éstos designen expresamente para ello y un representante de la Secretaría de la Función Pública.

ARTICULO 7°.- Registrar, comunicar y archivar.

ANEXO I

<b>MINISTERIO/SECRETARIA:</b> APASA
<b>LOCALIDAD:</b> VIEDMA
<b>NOMBRE DEL PUESTO:</b> LICENCIADO/A EN ESTADISTICA-SOCIOLOGO/A- CRIMINOLOGO/A U PROFESION AFIN.
<b>UNIDAD ORGANIZATIVA:</b> Secretaría Técnica



<b>TAREAS / RESPONSABILIDADES:</b>
1. Diseñar estrategias metodologicas acorde a los objetivos.
2. Diseño de muestreos estadísticos.
3. Resguardo de datos.

<b>REQUISITOS DEL PUESTO:</b>
<b>Formación mínima requerida:</b> Formación de grado.
<b>Formación Pretendida:</b> Licenciado/a en Estadística, Sociólogo/a, Criminólogo/a u otra profesión que tenga inherencia a la actividad de la Agencia.
<b>Experiencias:</b> Formación acreditable en capacitación y formación en manejo de fuentes, carga y sistematización de información recolectada.
<b>Conocimientos:</b>

- **Indispensables:** Pleno conocimiento de las normas referidas a las adicciones y los consumos problemáticos. Ley N° 5151 de Creación de la Agencia para la Prevención y la Asistencia de las adicciones, ley Nacional de Salud Mental N° 26657, Ley Provincial de Salud Mental N° 2440. ley N° 26937 de Plan Integral de Abordaje de Consumos Problemáticos. Decreto 121/20 de Creación de CRAIA (Centro Rionegrino de Abordaje Integral de las Adicciones). Ley N° 4107 “Sistema de Prevención y Tratamiento de la Ludopatía” y “Sistema de Juego Responsable” y sus respectivas modificaciones.

**COMPETENCIAS GENERALES:** Aptitud para establecer relaciones con pares, superiores y equipos de trabajo. Actitud positiva dirigida hacia la acción, sin actuar en forma precipitada.

**HABILIDADES REQUERIDAS:** capacidad para conformar equipos de trabajo interdisciplinarios. Fluida comunicación con superiores jerárquicos para explicar los resultados. Conocimiento de metodología cuantitativa y cualitativa. Conocimiento de estadística y muestreo. Experiencia de trabajo de campo en investigaciones y manejo de la logística.

## ANEXO II

**MINISTERIO/SECRETARÍA:** APASA

**NOMBRE DEL CARGO:** PROFESIONAL

**HOJA:**

**MISION:** Ser referente provincial y nacional en la gestión de información cualitativa y cuantitativa permanente, que contribuya al diagnóstico y el diseño de estrategias y políticas públicas preventivas y asistenciales en materia de consumo problemático de sustancias y las adicciones comportamentales.

### FUNCIONES:

- Diseñar estrategias metodológicas cuantitativas y cualitativas acorde a los objetivos propuestos en cada estudio.
- Diseño de muestreos estadísticos representativos.
- Resguardo de datos y la información recolectada en el trabajo de campo.
- Desarrollo del trabajo, logística, elaboración y prueba de los instrumentos de recolección de datos.